

EM/65
T.D.

73 35
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CASTRO, 25 JUL. 2022

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°4; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-2695-SE22 por la Mantencion Correctiva de Monitor de mediana complejidad marca Progetti modelo PG S50.

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar la Mantencion Correctiva Monitor de Mediana Complejidad marca Progetti, modelo PG S50, N° de serie Q068E041025, según Resolución N°1987 del 25/02/2022 y cotización N° 2.728 del 07/07/2022 de la empresa PLUSMEDICAL SpA.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como trato Directo "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa PLUSMEDICAL SpA representa de forma exclusiva la línea de monitorización e infusión de la marca Progetti, siendo conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO:

- AUTORÍZASE**, la mantencion correctiva de Monitor Multiparámetros de mediana complejidad marca Progetti, de acuerdo a los términos de referencia de la cotización N° 2.728 del 07/07/2022 y pago a la Empresa:

EMPRESA	: PLUSMEDICAL S.P.A.
RUT	: 76.520.087-3.
VALOR TOTAL	: \$ 1.207.850.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$1.207.850- (Un Millón Doscientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-004

4685
VALOR: \$1.207.850.-

FECHA: 25 JUL 2022

SALDO: 0

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,



DR. AMIR PÉREZ QUINTERO
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

DR.APQ / SDA(S).YAM / CRAL(S).CFO / AMHC / JEEMM.MFO / jlsc.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Operaciones.